



ANEXO II

DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA PARA EL DESARROLLO DE LAS AYUDAS OTORGADAS POR LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA RECURSOS HUMANOS QUE IMPLIQUEN LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES ASISTENCIALES

Las partes firmantes **exponen:**

I.- En el párrafo segundo de la disposición única del referido Convenio, suscrito en fecha 13 de mayo de 2014, se establece que los datos relativos a las ayudas concedidas por la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en esta línea y cuya entidad beneficiaria sea FISEVI, han de ser recogidos en los ANEXOS a dicho Convenio, firmados en el momento de la resolución de concesión de cada convocatoria.

II.- En virtud de dicha previsión, al suscribirse el mencionado Convenio, se incorporó al mismo el ANEXO I, correspondiente a la convocatoria del año 2013.

III.- Por Resolución de 17 de junio de 2016, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 19 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I) Biomédica y en Ciencias de la Salud en Andalucía, (BOJA núm. 98, de 25 de mayo), convocatoria 2016, se concede a FISEVI la cantidad de 170.739,86 € en la modalidad de Estancias Formativas.

En base a lo anteriormente indicado, **se acuerda:**

PRIMERO.- Que la FPS realizará las transferencias a las entidades indicadas en la siguiente tabla:

ENTIDAD	CONCEPTO	Nº CUENTA	IMPORTE
FISEVI	Estancias expedientes EF-0028/2016, EF-0038/2016, EF-0084/2016, EF-0090/2016, EF-0128/2016 y EF-0168/2016	0075 3149 22 0600210919	65.945,33 € (incluidos costes indirectos)
SAS	Contratación sustitutos de [REDACTED]	2106 0009 22 1102000304	104.794,53 €



SEGUNDO.- Las partes firmantes continuarán sujetas a los derechos y obligaciones recogidas en el Convenio de colaboración suscrito entre ellas en fecha 13 de mayo de 2014.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente ANEXO por duplicado ejemplar, y a un solo efecto en Sevilla, a 2 de febrero de 2017.

Por la FPS

Fdo.: Ana Madera Molano
DIRECTORA GERENTE

Por FISEVI

Fdo.: José Cañón Campos
DIRECTOR GERENTE